

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 718-09-R, CALLAO, 02 de julio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 21 de mayo de 2009, mediante la cual el profesor Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita financiamiento para sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Salud Pública, en la Escuela Universitaria de Posgrado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 601/FCS-D/2009 (Expediente N° 136687) recibido el 18 de junio de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 308-2009-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1014-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 837-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones

que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **I Ciclo de Doctorado en Salud Pública**, en la Escuela Universitaria de Posgrado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de notas del I Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA, OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.